



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00238505- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que solicita la designación interina de la Prof. María Pilar Martínez;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora designada por Resolución H. Consejo Directivo N° 133/2022, con fecha 08 de junio de 2022, en la cual se establece el orden de mérito;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 27/2022;

Que la postulante Prof. María Pilar Martínez acepta desempeñarse en el cargo de referencia (orden #20);

Que, por el Área Profesorado y Concursos, se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden #6);

Que la presente designación, es con carácter transitorio, en base a lo previsto en el acta acuerdo obrante a orden 2 del EX-2022-00093903- -UNC-ME#FFYH;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de junio de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora designada por R.H.C.D. 133/2022, que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra Planeamiento de la Educación.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Profesora María Pilar MARTÍNEZ, DNI N° 34990662, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115), en la cátedra Planeamiento de la Educación de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante del Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RP